



Newsletter COVID-19

Número 7

25 de Marzo 2020

MEDIDAS ECONÓMICAS DE ÁMBITO EMPRESARIAL ADOPTADAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR COVID-19

Desde el pasado 17 de marzo de 2020 y a consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno, las distintas autoridades gubernamentales han ido aprobando medidas encaminadas a paliar los posibles efectos de la falta de liquidez de las empresas y autónomos.

A continuación pasamos a detallar algunas de las principales medidas adoptadas:

1. LINEAS DE AVALES PARA GARANTIZAR LIQUIDEZ DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

El Consejo de Ministros ha aprobado con fecha de ayer, 24 de marzo, el Acuerdo que recoge las características de la Línea de Avals para empresas y autónomos recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La Línea de Avals garantiza los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a **empresas y autónomos** para atender las **necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.**

Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los **solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020**. Los avales tendrán **carácter retroactivo** y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.

El aval garantizará el **80%** de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por **autónomos y pymes**. Para el **resto de empresas**, el aval cubrirá el **70%** del préstamo nuevo concedido y el **60 de las renovaciones**.



El aval emitido tendrá una **vigencia igual al plazo del préstamo concedido**, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval será asumido por las entidades financieras.

Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones **hasta el 30 de septiembre de 2020**. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.

Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.

También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

Los criterios y condiciones particulares las posibles líneas de financiación que garantizarán los citados avales **no han sido aún publicados**. De acuerdo con la información facilitada por diversas entidades financieras, **se espera que a finales de esta semana o principios de la siguiente podamos conocer más detenidamente sus condiciones**.

2. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

En la actualidad, con el objetivo de **ayudar a las empresas y autónomos afectados económicamente por la pandemia del coronavirus**, determinadas entidades ofrecen préstamos ligados a la Línea ICO aprobadas por el gobierno.

Actualmente, las líneas de financiación están dirigidas a los siguientes sectores:

- Turismo.
- Transporte.
- Hostelería.
- Educación.
- Actividades recreativas, de ocio y entretenimiento.



En concreto empresas y autónomos con los siguientes códigos CNAE:

Cód. CNAE2009	Título CNAE2009
493	Otro transporte terrestre de pasajeros.
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
4932	Transporte por taxi
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
511	Transporte aéreo de pasajeros.
5110	Transporte aéreo de pasajeros.
5221	Actividades anexas al transporte terrestre.
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
5223	Actividades anexas al transporte aéreo
551	Hoteles y alojamientos similares.
5510	Hoteles y alojamientos similares.
552	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
559	Otros alojamientos.
5590	Otros alojamientos.
56	Servicios de comidas y bebidas.
561	Restaurantes y puestos de comidas.
5610	Restaurantes y puestos de comidas.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportes.
7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
799	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
855	Otra educación.
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
9004	Gestión de salas de espectáculos.
9102	Actividades de museos.
9103	Gestión de lugares y edificios históricos.
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329	Actividades recreativas y entretenimiento.

Importe máximo por empresa/autónomo: hasta 500.000 euros, en una o varias operaciones.

Conceptos financiables: Necesidades de liquidez financiables a través de la Línea Empresas y Emprendedores.

Proyectos de digitalización y en particular los destinados a fomentar soluciones de teletrabajo recogidos en el programa Acela Pyme

Modalidad: préstamo.



Tipo de interés: fijo, hasta el 1,5% (TAE máxima incluida comisiones).

Plazo de amortización y carencia: De 1 a 4 años con 1 año de carencia de principal.

Comisiones: la entidad de crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.

Garantías: a determinar por la entidad de crédito, excepto aval de SGR/SAECA.

Vigencia: se podrán formalizar préstamos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Entidades que gestionan estas líneas: SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, BCC (GRUPO CAJAMAR), B. COOPERATIVO, BANKINTER, CAJA RURAL DE TERUEL, LIBERBANK, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE NAVARRA, CAJA RURAL DE JAÉN, CAJA RURAL DE ZAMORA, CAJA RURAL DE ASTURIAS, GLOBALCAJA, CAJA RURAL DE ARAGÓN (BANTIERRA), CAJA RURAL DE GRANADA, UNICAJA, ABANCA. Este listado de entidades irá podrá sufrir variaciones conforme otras entidades se vayan adhiriendo.

Finalmente, mencionar que estas medidas complementan a las ya aprobadas por determinadas Comunidades Autónomas y organismos locales. Es el ejemplo de la Comunidad Autónoma Andaluza que aprobó Avaless de hasta el 80% para créditos a pymes y autónomos por la crisis del COVID-19:

<http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/economiaempleo/151099/economia/avales/prestamos/pymes/autonomos/coronavirus/AgenciaIDEA>.

3. OTRAS LINEAS PARA EMPRESAS QUE DESARROLLAN PROYECTOS DE I+D+I

Finalmente, tanto a nivel Estatal como Autonómico se han lanzado otras medidas o mejorado determinadas líneas de financiación para empresas que desarrollan proyectos de I+D+i y de las que recogemos las principales:

a) Agencia IDEA (Junta de Andalucía)

Refuerzo y ampliación del plazo de presentación de proyectos - Línea e.1) de Transformación Digital de las PYME.

<http://www.agenciaidea.es>



- b) *Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (Nacional) flexibiliza el programa INNVIERTE para llegar a más pymes innovadoras.*

<http://perspectivacdti.es/cdtioficial-flexibiliza-el-programa-innvierte-para-llegar-a-mas-pymes-innovadoras/>

- c) *Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (Nacional) modifica condiciones en Proyectos de I+D+i (eximen garantías, ampliación de fondos...)*

http://www.cdti.es/recursos/doc/Informacion_corporativa/Noticias/Actualidad/Coronavirus/8099_193193202082839.pdf

- d) *Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (Nacional) amplía plazos de justificación de ayudas parcialmente reembolsables de proyectos de I+D+i.*

<http://www.cdti.es/index.asp?MP=104&MS=0&MN=1&TR=A&IDR=1&iddocumento=7788>

- e) *Extensión plazos de presentación de propuestas H2020.*

<https://eshorizonte2020.es/actualidad/noticias/horizonte-2020-covid-19-extension-del-plazo-convocatorias-y-causa-de-fuerza-mayor>

Esperamos que esta información sobre cuestiones prácticas de las medidas económicas adoptadas durante el estado de alarma por COVID19 sea de su interés. Para cualquier duda o aclaración, pueden contactar con nosotros llamando al +34 952 225 199, o enviando un email a emilio@welllaw.es.

En caso de que no quieran seguir recibiendo nuestra Newsletter sobre el Coronavirus, pueden cancelar su suscripción enviando un email con la palabra baja a admin@welllaw.es.

Les saluda atentamente

La Dirección de Welllaw Abogados

